

CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO LATINOAMERICANO DE LA COMUNICACIÓN EDUCATIVA, EN LO SUCESIVO EL "ILCE", REPRESENTADO POR EL LIC. DAVID RICARDO DE LA GARZA LEAL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL ING. MAURICIO GARZA ZUAZUA RESPONSABLE TÉCNICO, Y POR EL LIC. FRANCISCO MADRAZO GRANADOS, RESPONSABLE FINANCIERO, Y POR LA OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL LIC. ISIDRO MUÑOZ RIVERA SECRETARIO DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, ASISTIDO POR LA PROFRA. EVÁNGELINA LARA ALCÁNTARA, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL, Y EL MTRO. EUGENIO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, COORDINADOR DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. DEL "ILCE":

1. Que es un Organismo Internacional con autonomía de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propio al servicio de los países de América Latina y El Caribe, de acuerdo con el Convenio de Cooperación suscrito el 31 de mayo de 1978, por los países miembros, aprobado por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión en los términos de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 20 de diciembre de 1978, cuya promulgación se publicó en el Diario Oficial de la Federación del 28 de marzo de 1979 y modificado por resolución del Consejo Directivo de fecha 21 de abril de 1994, publicada en el mismo medio informativo, el 2 de junio de 1995.
2. Que tiene su sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, de conformidad con el Decreto de la H. Cámara de Senadores del Congreso de la Unión que aprobó el acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el "ILCE" publicado en el Diario Oficial de la Federación del 20 de enero de 1982.

3. Que de acuerdo con el Convenio de Cooperación referido en la declaración I.1, son sus objetivos la cooperación regional en la investigación, experimentación, producción, distribución y difusión de materiales audiovisuales, la formación y capacitación de recursos humanos en el área de la tecnología educativa, la recopilación de materiales y documentación audiovisuales y los demás que convengan a los Estados miembros y que, en coordinación con los mismos Estados miembros, tendrá como propósitos y funciones, entre otros:

- Cooperación en materia de comunicación educativa, para los países de la Región.
- Estudiar, informar y difundir el uso apropiado de la tecnología educativa y de los medios de comunicación social para el desarrollo de la educación abierta o a distancia, la capacitación para el trabajo y la difusión cultural.
- Cooperar con autoridades e instituciones para fortalecer producciones nacionales y subregionales de materiales didácticos audiovisuales, proporcionando el apoyo de documentación audiovisual con que cuenta y en el establecimiento y operación de centros subregionales o nacionales, a solicitud de los gobiernos de los Estados miembros.
- Producir y difundir materiales audiovisuales preferentemente para los países de la Región.

4. Que su Director General acredita su personalidad en los términos del Convenio de Cooperación arriba citado y con el Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo, misma

que consta en la Escritura Pública número 62,651 de fecha 26 de febrero de 2003, otorgada ante la fe del Notario Público número 135 del Distrito Federal, Lic. Mario Filogonio Rea Field.

5. Que el Ing. Mauricio Garza Zuazua, Coordinador de Logística, como Responsable Técnico, y en el ámbito de su competencia, deberá vigilar el correcto cumplimiento de las obligaciones contraídas por virtud del presente Instrumento, así como validar la información técnica relacionada con el mismo, siendo responsable de los hechos y acciones que ordene, así como de las decisiones que tome y las autorizaciones que otorgue respecto de este Convenio.

6. Que para los efectos legales de este Instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Calle del Puente número 45, Colonia Ejidos de Hupulco, Delegación Tlalpar, C.P. 14380 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

1. Que es una entidad libre y soberana, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3 y 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con capacidad legal, organización política y administrativa para celebrar el presente Convenio.

2. Que cuenta en su estructura orgánica con la Secretaría de Educación de Estado de México, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 15, 19 fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y le corresponde planear, desarrollar, dirigir y vigilar la educación a cargo del Gobierno Estatal y de los particulares en todos los tipos, niveles y modalidades previstos en la legislación aplicable.

3. Que el Licenciado Isidro Muñoz Rivera, Secretario de Educación y la Profesora Evangelina Lara Alcantara, Subsecretaria de Educación Básica y Normal, están facultados para suscribir el presente Convenio, en los términos de lo establecido en los artículos 29 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México 3.8 fracción III del Código Administrativo del Estado de México 3 fracción 1, 5, 7 fracción IV y XII y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social.

4. Que para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en el Palacio del Poder Ejecutivo, sito en la Avenida Sebastián Lerdo de Tejada Pniente número 300, puerta 329, segundo piso, Colonia Centro, C.P. 50000, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.

III. DE "LAS PARTES":

1. Que reconocen ampliamente la personalidad y atribuciones que ostentan.
2. Que están de acuerdo en cooperar mutuamente y se comprometen en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales el "ILCE" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" contarán, de acuerdo a sus posibilidades técnicas y financieras, sus esfuerzos y recursos para apoyar en el Estado de México, el desarrollo del "CENTRO ESTATAL DE TECNOLOGÍA EDUCATIVA" y "SOPORTE TÉCNICO" en lo sucesivo, "LOS PROGRAMAS".

SEGUNDA. En contribución al objeto de este Convenio, el "ILCE" dona en forma gratuita a favor de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", lo siguiente:

- a) 10 Equipos de cómputo, de acuerdo a las características descritas en el Anexo A del presente convenio.
- b) Para Soporte Técnico se donan dos kil's de herramientas y un stock de refacciones, los cuales se describen en los Anexos B y C respectivamente, que debidamente firmados por las partes se integra al presente instrumento.

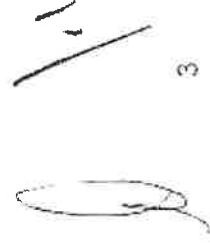
TERCERA. Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

- a) Asumir el mantenimiento y operación de los equipos donados por el "ILCE" y asegurarlos, con el fin de garantizar la continuidad de "LOS PROGRAMAS", así como su actualización y/o reposición una vez que éstos se encuentren obsoletos.
- b) Gestionar ante Instituciones de Educación Superior del Estado, los apoyos que se requieran para complementar las acciones derivadas del desarrollo de "LOS PROGRAMAS", tales como servicio social, capacitación adicional, supervisión y soporte técnico, según requiera el Estado
- c) Dar el apoyo necesario al área coordinadora del Programa de Educación a Distancia y/o al Centro Estatal de Tecnología Educativa, para que éste instale los equipos de cómputo y comunicaciones donados por el ILCE, así como del mobiliario y acondicionar el lugar en un plazo no mayor a 20 (veinte) días hábiles a partir de la fecha de recepción de los bienes, para el óptimo desarrollo de "LOS PROGRAMAS".
- d) Comprobar la recepción del equipo de cómputo así como también de los apoyos para el soporte técnico entregados por el "ILCE" a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" mediante el envío del original del Acta Global de Entrega Recepción, (Anexo D) debidamente requisitada.
- e) Administrar los reportes, tanto de mantenimiento correctivo como del preventivo, de los equipos en las escuelas públicas con el apoyo informático del sistema "SAYSNET" (Sistema de Atención a Usuarios y Servicios en Red).

CUARTA. "Las Partes" acuerdan que los recursos materiales y humanos designados para la realización del presente Instrumento, se entenderán relacionados exclusivamente con aquélla que los contrató, por ende cada una asumirá su responsabilidad en cualquier situación que pudiera derivarse en el desarrollo del presente Instrumento.

QUINTA. El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será por el tiempo que duren "LOS PROGRAMAS", y podrá ser modificado mediante común acuerdo de "Las Partes".

Éstas podrán darlo por terminado en cualquier tiempo dentro de su vigencia, previa notificación por escrito entre "Las Partes" con quince (15) días de anticipación, pero en este caso se tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones iniciadas antes del aviso, se desarrollen hasta su total conclusión.



SEXTA. El presente Instrumento es producto de la buena fe, por lo que "Las Partes" acuerdan que cualquier diferencia que surja respecto a la ejecución de las acciones derivadas de este Instrumento, será resuelta de común acuerdo entre las mismas.

El presente documento se firma por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los seis días del mes de marzo del año dos mil seis.

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"



ILCE

Dirección Jurídica

POR EL "ILCE"

LIC. ISIDRO MUÑOZ GIVIERA
SECRETARIO DE EDUCACION

LIC. DAVID RICARDO DE LA GARZA LEAL
DIRECTOR GENERAL

PROFRA. EVANGELINA LARA

ALCÁNTARA

SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
BÁSICA Y NORMAL

ING. MAURICIO GARZA ZUAZUA
RESPONSABLE TÉCNICO

MTRO. EUGENIO MARTÍNEZ
GUTIÉRREZ

COORDINADOR DE EDUCACIÓN
A DISTANCIA

LIC. FRANCISCO MADRAZO GRANADOS
RESPONSABLE FINANCIERO

ULTIMA HOJA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN DE FECHA SEIS DE MARZO DEL 2006 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO LATINOAMERICANO DE LA COMUNICACIÓN EDUCATIVA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

CONVENIO

ORIGINAL REGISTRADO EN LA
DIRECCIÓN JURÍDICA DEL ILCE
BAJO EL NUMERO QJ/182/06

ANEXO A

EQUIPO DE COMPUTO

Equipo	Descripción	Cant.
Estación de Trabajo	COMPUTADORA DE ESCRITORIO: MARCA IBM, MODELO THINKCENTRE A51, PROCESADOR INTEL CELERON D 325J (2.53GHZ), MEMORIA RAM DE 256MB, EXPANDIBLE A 1 GB, MEMORIA CACHE L2 DE 256KB, DISCO DURO DE 80GB, UNIDAD INTERNA DE DISCO FLEXIBLE DE 3.5" A 1.44MB, RATON OPTICO DE 2 BOTONES CON RUEDA, ADICIONAL DE NAVEGACION EN INTERNET, UNIDAD INTERNA COMBO EIDE CD RW/DVD (48X/32X/48X/DVD-R 16X), DOS BOCINAS HOMOLOGADAS, MONITOR COLOR 15" CRT SVGA, TECLADO DE 105 TECLAS EN ESPAÑOL CON TECLAS DE FUNCION PARA WINDOWS CON CONECTOR MINIDIN, SOFTWARE PREINSTALADO EN ESPAÑOL PARA WINDOWS XP PROFESIONAL, PREINSTALADO Y CON LICENCIAMIENTO, OFFICE 2003 PROFESIONAL CON LICENCIAMIENTO ACADÉMICO, RECUPERACION DE TODO EL SOFTWARE PREINSTALADO EN UNA PARTICION OCULTA EN EL DISCO DURO, GARANTIA DE 3 AÑOS	10
Tarjeta inalámbrica	ADAPTADOR PCI WIRELESS T1A/B/G 3 COM	10



m

ANEXO B

KIT DE HERRAMIENTAS

Equipos	Descripción
Kit de Mantenimiento Preventivo y Correctivo	KIT DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, QUE INCLUYE: 1 MALETIN CON 55 PIEZAS, 1 EXTRACTOR INFLADOR DE CIRCUITOS INTEGRADOS DE 14 A 48 PINES, 1 CAUTIN CON UNA BASE SOLDADURA, 1 INYECTOR RECUPERADOR DE PIEZAS, 1 PINZA PELACABLES Y ENGARZADORA DESARMADOR DE CAJA DE 1/4" (6.3MM), 3 PUNTAS PHILLIPS (0.12), 3 PUNTAS PLANAS, 1/8, 3/16, 1/4", 5 PUNTAS TORX T8, T10, T15, T20, T25, 5 PUNTAS HEXAGONAL 1/16, 5/64, 3/32, 1/8, 5/32", 5 PUNTAS HEXAGONALES DE CAJA 3/16, 7/32, 1/4", 9/32, 5/8", 1 PUNTA MAGNETICA, 1 DESARMADOR, 1 DESARMADOR PLANO, 1 PINZA DE ACERO INOXIDABLE, 1 PINZA DE NAZ LARGA, 1 PINZA DE PUNTA Y CORTE, 1 PINZA DE CORTE DIAGONAL, 1 PINZA DE SUJECION, 20 CINCHOS PLASTICOS, 2 CONECTORES P CABLE GALIERE 02 AL 18, 15-14, 1 TUBO PARA ALMACENAR OBJETOS, 1 CAJA DE HERRAMIENTAS CON 29 PIEZAS, 1 LIMPIADOR TARJETAS ELECTRONICAS, 1 MULTIMETRO DIGITAL 240 312 DIGITOS, 1 PROBADOR CABLE DE RED UTP Y COAXIAL, 1 PINZA CRIMPEADORA P. RJ-45, 1 IMPACT TOOLS CON NAVAJA, 100 PLUGS RJ-45, CAT. 5E, 1 PINZA CRIMPEADORA ENCF TYCO 005, 3 ESPUNA LIMPIADORA PARA USO EXTERNO SILIMPO, 1 INCLINOMETRO MARCA STARRET CON MAN, 1 LIMPIADOR DE LENTE DE CD TYCO LIM550, 3 CINTA AISLANTE PLASTICA NEGRA, 3 BROCHA DE 2" TRUPER, 3 FRANELA, 1 LAMPARA DE MAHO, 100 GRAPAS CON CLAVO DE 1" PARA COAXIAL, 1 BOBINA DE CABLE UTP CONTUMEX CAT 5 E 105 MTS 1500 PIES, 1 BRUJULA LENSATICA USO RUGO, 1 ROTO MARTILLO TRUPER ROTO 3/8 A, 1 JUEGO DE 4 BROCAS P CONCRETO 1/4, 3/8, 1/2, 3/4 X 4" TRUPER, 1 PROBADOR DE CABLE DE POLARIDAD ELECTRICO, 1 ASP RADORA MARCA METRO DATAVAC PRO 1 (GARANTIA 1 AÑO)

[Handwritten signature]

m

ANEXO C

STOCK DE REFACCIONES

Equipo	Descripción	Cantidad
Tarjeta de puerto paralelo	TARJETA DE PUERTO PARALELO ESTANDAR PCI, 1 PTO (GARANTIA DE UN AÑO)	5
Tarjeta de puerto serial	TARJETA DE PUERTO SERIAL ESTANDAR PCI, 1 PTO (GARANTIA DE UN AÑO)	5
Tarjeta fax modem	MODEM EXTERNO 56K F/M C-NET CHIEF 14XR V92 P-S EXT	5
Tarjeta de sonido	TARJETA DE SONIDO, ESTANDAR COMPATIBLE CISQUINO B. (GARANTIA DE UN AÑO)	5
Tarjeta de Red PCI	TARJETA DE RED 3COM 10/100 PCI RJ45 (GARANTIA DE UN AÑO)	5
Tarjeta de video	TARJETA DE VIDEO 64MB, AGP TV OUT (GARANTIA DE UN AÑO)	5
Disco duro	DISCO DURO DE 40 GB IDE DE 7200 RPM/ SEAGATE (GARANTIA DE UN AÑO)	10
U. de disco flexible 3 1/2	DISCO DURO DE 80 GB IDE DE 7200 RPM/ SEAGATE (GARANTIA DE UN AÑO)	20
Unidad de CD externo	FLOPPY DE 3.5", MARCA NEC (GARANTIA DE UN AÑO)	5
Bocinas	CD-RW EXTERNO 52X52X52 USB (GARANTIA DE UN AÑO)	4
Teclado	BOCINAS GENERICAS DE 240W (PMPO) COLOR BEIGE	10
Mouse	TECLADO MICROSOFT EN ESPAÑOL PS/2 105 TECLAS (GARANTIA DE UN AÑO)	15
Quemador de CD y DVD	MOUSE ESTANDAR, 2 BOTONES CON SCROLL MUNDIN (PS2)	20
Switches de 8 puertos	UNIDAD DE DVD-RW MARCA LG 4+16X08X16DL NEGRO EXTERNO USB	4
Pilas para mother Board	SWITCH, CAPACIDAD 5 PUERTOS 10/100, RJ45	4
Unidad de almacenamiento	PILA PARA MOTHER BOARD, 3.5 V (GARANTIA DE UN AÑO)	20
Disco duro portatil	MEMORIA PORTATIL FLASH KINGSTON DE 1GB, USB 2.0 (GARANTIA DE UN AÑO)	4
	DISCO DURO PORTATIL IOMEGA 80GB, EXTERNO USB 4200 (GARANTIA DE UN AÑO)	2

[Firma]

m



ANEXO D
CETE / SOPORTE TÉCNICO
Equipo de Cómputo / Herramienta / Refacciones
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

[illegible]

	Firma	Sello
Por la Coordinación		
Nombre y Cargo		

Esta carta se firma de conformidad en _____ los _____ del mes _____ del 2005

